



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°200-2017

Lima, 29 SET. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 23-8-2017-CD se acepta la renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/ GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la misma que establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN el "Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada", el cual estará conformado por los miembros siguientes:



- Señor Juan José Martínez Ortiz, Secretario General de PROINVERSIÓN, quien lo preside;
- Señora Patricia Mariela Pow Sang Tejada, Asesora de la Dirección Ejecutiva; y
- Señor Jorge Luis Pelayo Herbozo Pérez Costa, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actúa como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo.

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo se instalará como máximo el mismo día del cese del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Artículo 3°.- El Grupo de Trabajo constituido a través de la presente Resolución, tiene las funciones siguientes:

a) Elaborar el Plan de Trabajo para el desarrollo del Informe para Transferencia de Gestión del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/ GPROD.

b) Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/ GPROD.

c) Realizar las coordinaciones necesarias a fin de elaborar oportunamente el Informe de Transferencia de Gestión.

d) Requerir, coordinar y exigir a cada órgano y/o unidad orgánica de PROINVERSIÓN dentro del ámbito de su competencia, la elaboración de los correspondientes informes.

e) Convocar al Órgano de Control Institucional para que ejerza el control de los actos realizados por el Grupo de Trabajo, según estime pertinente.

f) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/ GPROD.

g) Otras que sean dispuestas por el Titular de la Entidad.

Artículo 4°.- Para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento cabal y oportuno de sus funciones, el Grupo de Trabajo constituido por la presente Resolución, podrá solicitar la colaboración y el asesoramiento de los órganos y unidades orgánicas de PROINVERSIÓN, las cuales quedan obligadas a brindar la información y atender los requerimientos que les formule el Grupo de Trabajo en el plazo otorgado para tal efecto, con la finalidad de coadyuvar con las funciones encomendadas a este último, en el marco de lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- El Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, tiene vigencia hasta que se culmine con presentar el Informe de Transferencia de Gestión de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1° de la presente Resolución, así como a todos los órganos y unidades orgánicas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, para los fines pertinentes.



Artículo 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos con cargo al presupuesto institucional respectivo, sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la web institucional (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

